

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26587** *ORDEN de 18 de noviembre de 1992 por la que se anuncia procedimiento para cambio y reingresos a resultas del mismo por Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias «a extinguir».*

Vacantes los puestos que se determinan en el anexo I, adjunto a la presente Orden, procede ofertarlos a los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias integrados en dicho Cuerpo por Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre, y que se encuentran prestando servicios en Centros situados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de puestos vacantes que se indican en el anexo I de esta Orden, que pueden ser cubiertos por los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias que reúnan los requisitos previstos en la presente Orden.

Segundo.—Podrán solicitar los puestos de referencia los Profesores especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias de las respectivas materias, integrados en dicho Cuerpo en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 8), que se encuentren en la situación de activo en el mismo y siempre que se acredite estar prestando servicios en un Centro situado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, desde el que se participa, durante al menos dos años.

Tercero.—Deberán participar obligatoriamente en el presente proceso, a fin de obtener un destino definitivo, los Profesores que obtuvieron destino provisional como consecuencia de su reingreso, según Orden de 12 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente proceso o si participando no solicitaran todos los puestos vacantes relacionados en el anexo I, se les adjudicará de oficio destino definitivo o, en su caso, provisional.

Cuarto.—Para participar en el presente proceso los interesados deberán cumplimentar la instancia cuyo modelo se adjunta como anexo II de la presente Orden, consignando en ella los Centros que soliciten por orden de preferencia, de los que aparecen en el anexo I, especificando el código provincial, localidad y nombre del Centro, así como cuantos datos se requieren en ella. Junto a la instancia habrán de aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la forma especificada en el anexo III.

Quinto.—Las instancias, así como la documentación a la que se refiere el punto anterior, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, y en los Registros de sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente en el plazo previsto de presentación de solicitudes.

Sexto.—La Dirección General de Personal y Servicios baremará los méritos y procederá a la adjudicación de los destinos, exponiendo la resolución provisional en el tablón de anuncios de todas las Direcciones Provinciales en la misma fecha. Dichas adjudicaciones se realizarán según las puntuaciones obtenidas por los participantes y teniendo en cuenta el orden por ellos establecido en su petición de puestos.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el mismo y, en su caso, por la mayor puntuación en los subapartados, siguiendo igualmente el mismo orden.

Séptimo.—Los participantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de exposición de dicha resolución.

Octavo.—Resueltas las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Personal y Servicios procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Los destinos obtenidos en dicha resolución serán irrenunciables, debiendo los interesados incorporarse a ellos al comienzo del curso 1992-93.

Noveno.—Los puestos incluidos en el anexo I, no cubiertos por los participantes en el presente proceso, así como las resultas producidas por la obtención de dichos puestos serán provistas, con carácter pro-

visional, por los Profesores que, estando en la situación de excedencia voluntaria, soliciten el reingreso al servicio activo. Sólo podrán solicitar el reingreso en este proceso los excedentes procedentes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia. El plazo para estas solicitudes es igualmente de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la evaluación de las solicitudes de reingreso se tendrán en cuenta los méritos que en tiempo y forma aleguen y justifiquen de los especificados en el anexo III de la presente Orden.

Quienes obtengan el reingreso, deberán participar en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice, a fin de obtener un destino definitivo.

Décimo.—Las vacantes que se produzcan tras la resolución del presente proceso, así como las que pudieran surgir con posterioridad, serán ofertadas en el primer trimestre del curso 1992-93.

Undécimo.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 18 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Departamento.

### ANEXO I Educación Física

Código provincia	Localidad	Nombre del Centro
06	Almendralejo .....	I. B. «Carolina Coronado».
06	Castuera .....	I. B. «Manuel Godoy».
06	Zafra .....	I. B. «Suárez de Figueroa».
16	Mota del Cuervo .....	I. F. P.
19	Guadalajara .....	I. B. «Liceo Caracense».
19	Molina de Aragón .....	I. F. P.
24	La Bañeza .....	I. B.
26	Logroño .....	I. B. «Hermanos D'Elhuyar».
28	Getafe .....	I. B. «José Hierro».
28	Madrid .....	I. F. P. «Virgen de la Paloma».
30	Cartagena .....	I. B. «Isaac Peral».
30	Cartagena .....	I. B. «Jiménez de la Espada».
30	Murcia .....	I. B. «Alfonso X el Sabio».
33	Gijón .....	I. B. «Padre Feijoo».
34	Saldaña .....	I. B.
42	Almazán .....	I. B.
45	Villacañas .....	I. B. «Garcilaso de la Vega».
49	Zamora .....	I. B. «Maestro Haedo».
49	Zamora .....	I. B. «Maestro Haedo».
50	Calatayud .....	I. B.
11	San Fernando .....	I. B. «Wenceslao Benítez» CMD.

### Enseñanzas del Hogar

Código provincia	Localidad	Nombre del Centro
06	Almendralejo .....	I. F. P.
06	Castuera .....	I. B. «Manuel Godoy».
06	Mérida .....	I. B. «Santa Eulalia».
06	Mérida .....	I. B. «Santa Eulalia».
06	Villafranca de los Barros .....	I. B. «Meléndez Valdés».
07	Manacor .....	I. F. P.
10	Jaraiz de la Vera .....	I. B. «Maestro Gonzalo Korreas».
13	Ciudad Real .....	I. B. «Hernán Pérez del Pulgar».
13	La Solana .....	I. B. «Modesto Navarro».
13	Tomelloso .....	I. B.
16	Tarancón .....	I. B. «Riansares».
22	Jaca .....	I. B.
24	Astorga .....	I. B. «Obispo Mérida».
24	Astorga .....	I. B. «Obispo Mérida».
24	Cacabelos .....	I. B.
24	Cistierna .....	I. B.
24	Toreno .....	I. B.

Código provincia	Localidad	Nombre del Centro
26	Alfaro .....	I. B. «Gonzalo de Berceo».
26	Calahorra .....	I. B. «Marco Favio Quintiliano».
26	Logroño .....	I. B. «Práxedes Mateo Sagasta».
28	Madrid .....	I. B. «Emperatriz María de Austria».
28	Madrid .....	I. B. «Gabriela Mistral».
28	Madrid .....	I. B. «Quevedo».
28	Madrid .....	I. B. «Rey Pastor».
28	Madrid .....	I. B. «Tirso de Molina».
33	Cangas de Narcea .....	I. B.
33	Grado .....	I. B. «César Rodríguez».
33	Llanes .....	I. B. «Alfonso IX».
33	Llanes .....	I. B. «Alfonso IX».
33	Llanes .....	I. B.
33	Luarca .....	I. B.
33	Sama de Langreo .....	I. B.
33	Tineo .....	I. B. «Rafael del Riego».
37	Ciudad Rodrigo .....	I. B. «Fray Diego Tadeo».
44	Teruel .....	I. B. «Francés de Aranda».
44	Teruel .....	I. B. «Ibáñez Martín».
45	Villacañías .....	I. B. «Garcilaso de la Vega».
49	Toro .....	I. B. «Pardo Tavera».
51	Ceuta .....	I. B. «Siete Colinas».

## Asumidos Ley 19/1979

Código provincia	Localidad	Nombre del Centro
02	Almansa .....	I. B. «José Conde García».
06	Jerez de los Caballeros .....	I. B. «Ramón Carande».
13	Alcázar de San Juan .....	I. F. P.
13	Ciudad Real .....	I. B. «Santa María de Alarcos».
13	Puertollano .....	I. B. «Fray Andrés».
13	Socuéllamos .....	I. B. «Fernando de Mena».
22	Monzón .....	I. B. «Mor de Fuentes».
24	León .....	I. B. «Legio VII».
24	Villablino .....	I. B. «Obispo Argüelles».
26	Alfaro .....	I. B. «Gonzalo de Berceo».
28	Arganda del Rey .....	I. B. «El Carrascal».
28	Madrid .....	I. B. «Rey Pastor».
28	Madrid .....	I. B. «Conde de Orgaz».
30	Cartagena .....	I. B. «Jiménez Espada».
33	Cangas de Onís .....	I. B. «Rey Pelayo».
33	Llanes .....	I. B. «Alfonso IX».
33	Oviedo .....	I. B. «Pérez de Ayala».
39	Santander .....	I. B. «Santa Clara».
45	Toledo .....	C. E. I.
50	Zaragoza .....	I. B. «Miguel Servet».

## ANEXO II

## Modelo de instancia

**Cuerpo de Profesores Especiales de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias**  
(Integrados por Real Decreto 1467/1988, de 2 de diciembre)

Asignatura .....

Impreso de petición de Centros a efectos de cambio de destino o reingreso

Don .....  
Nombre Primer apellido Segundo apellido

DNI ..... domicilio en .....

Localidad ..... provincia ..... teléfono .....

Centro de destino durante el curso 1992-93 .....

efectuó la siguiente petición de Centros por orden de preferencia:

	Código provincial	Localidad	Nombre del Centro
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Y para que así conste, firma la presente petición.

En ..... a ..... de ..... de .....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS.  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA.

## ANEXO III

## Baremo

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios prestados: Por cada año de permanencia ininterrumpida en el Centro desde el que solicita el cambio de puesto de trabajo.	Hasta 2,00 0,3000	Certificación de la Dirección Provincial correspondiente.
2. Antigüedad:	Hasta 4,00	
2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de Institutos Técnicos de Enseñanzas Medias.	0,2000	Certificación de la Dirección Provincial o Direcciones Provinciales, en su caso.
2.2 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal vario.	0,1500	Certificación de la Dirección Provincial o Direcciones Provinciales, en su caso.
3. Méritos académicos (titulaciones):	Hasta 4,00	

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.1 Por cada título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.	2,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
3.2 Para la disciplina de Educación Física. Por el título de Licenciado en Educación Física.	3,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
3.3 Por cada diploma universitario certificado primer ciclo universitario, título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Formación Profesional de tercer grado.	1,00	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de tasas para la expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

## NOTAS:

Primera.—En el apartado 1, si hubiese existido desplazamiento forzoso, se computará igualmente la antigüedad en el Centro del que fueron desplazados, siempre que se justifique fehacientemente por la Dirección Provincial correspondiente.

Asimismo, se valorará por este apartado los servicios prestados ininterrumpidamente como personal vario y Profesores especiales de ITEM en el Centro desde el que se participa con destino definitivo.

Segunda.—En los siguientes apartados, por cada mes, fracción de años, se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1, 0,0250; en el apartado 2.1, 0,0167, y en el apartado 2.2, 0,0125.

Tercera.—En el apartado 3, cada titulación no podrá valorarse por más de un apartado.

**26588** *ORDEN de 20 de noviembre de 1992 por la que se convocan a libre designación entre funcionarios puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

De conformidad con la legislación vigente y según la relación de puestos de trabajo de este Departamento, aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones, en su sesión del día 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que se deseen hacer constar.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Departamento.

## ANEXO I

## Gabinete del Ministro

Puesto de trabajo: Secretario/a puesto de trabajo de nivel 30. Número: 1. Nivel: 14. Complemento específico: 382.140 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: D.

## Dirección General de Enseñanza Superior

## SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PROFESORADO

Puesto de trabajo: Subdirector/a general. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 2.220.372 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A.

## Dirección Provincial de León

Puesto de trabajo: Jefe Servicio de Inspección Técnica de Educación. Número: 1. Nivel: 27. Complemento específico: 1.223.268 pesetas. Localidad: León. Grupo: (1).

## Dirección Provincial de Cantabria

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 29. Complemento específico: 2.109.012 pesetas. Localidad: Santander. Grupo: (2).

(1) Funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y Personal Docente no universitario de los grupos A/B que hayan accedido a la Función Inspectora por concurso de méritos. Clave A15 y AC18 de la relación de puestos de trabajo del Departamento.

(2) Funcionarios no docentes del grupo A y docentes de los grupos A y B. Clave A15 de la relación de puestos de trabajo.